



Agencia
Nacional de Minería



Análisis de Contexto Territorial



Buritica (Antioquia)
Bloque AEM 42



Escribanos a nuestro correo:
promocion@anm.gov.co



anm.gov.co/mineria-en-colombia

Minería
con **propósito**

Contenido

Localización del Municipio de Buriticá y el AEM 42	5
1. COMPONENTE AMBIENTAL	
1.1. Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP	7
1.2. Figuras de ordenamiento ambiental y estrategias complementarias de conservación y protección ambiental	8
1.3. Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCA	9
1.4. Plan de Ordenación Forestal – POF	10
1.5. Recurso hídrico	10
1.6. Componente de riesgos	11
2. COMPONENTE SOCIAL	
2.1. Autorreconocimiento étnico	12
3. COMPONENTE TERRITORIAL	
3.1. Plan de Desarrollo Municipal – PDM	16
3.2. Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT	16
3.3. Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET	17
3.4. Designación como municipios ZOMAC (Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado en Colombia)	17
3.5. Sitios arqueológicos de interés	17
3.6. Predios rurales en el bloque de interés	18

Contenido

4. COMPONENTE ECONÓMICO

4.1. Actividad agropecuaria	20
4.2. Áreas que probablemente presentan agricultura familiar	20
4.3. Distritos de adecuación de tierras	20
4.4. Actividad comercial e industrial	21
4.5. Minería	22

5. COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA

5.1. Energía eléctrica y gas combustible	25
5.2. Transporte y conectividad	26
5.3. Proyectos licenciados	27

6. COMPONENTE ASPECTOS E INDICADORES SOCIOECONÓMICOS

6.1. Población	29
6.2. Indicadores municipales	29
6.3. Nivel de educación	30
6.4. Ocupación	30
6.5. Aporte del sistema general de regalías	30
6.6. Volúmenes de Explotación, regalías y asignaciones directas	31

Conclusiones	32
Bibliografía	34



Tomada de: colombiaextraordinaria.com

La Agencia Nacional de Minería - ANM delimitó y declaró mediante la Resolución VPPF No. 075 del 29 de diciembre de 2023, el Área Estratégica Minera – AEM bloque No. 42 con alto potencial para mineral de oro, cobre y sus asociados, ubicado en el municipio de Buriticá, departamento de Antioquia.

Posteriormente, mediante la Resolución VPF No. 1301 del 12 de mayo de 2025, la ANM modificó parcialmente la Resolución VPPF No. 075 del 29 de diciembre de 2023, renombrando los bloques 23 y 42 como Áreas de Reserva Estratégica Minera – AEM 23 y AEM 42. Así mismo, delimitó y declaró tres (3) Áreas de Reserva para la Formalización – ARF, las cuales quedarán superpuestas parcial y temporalmente con las AEM 23 y 42.

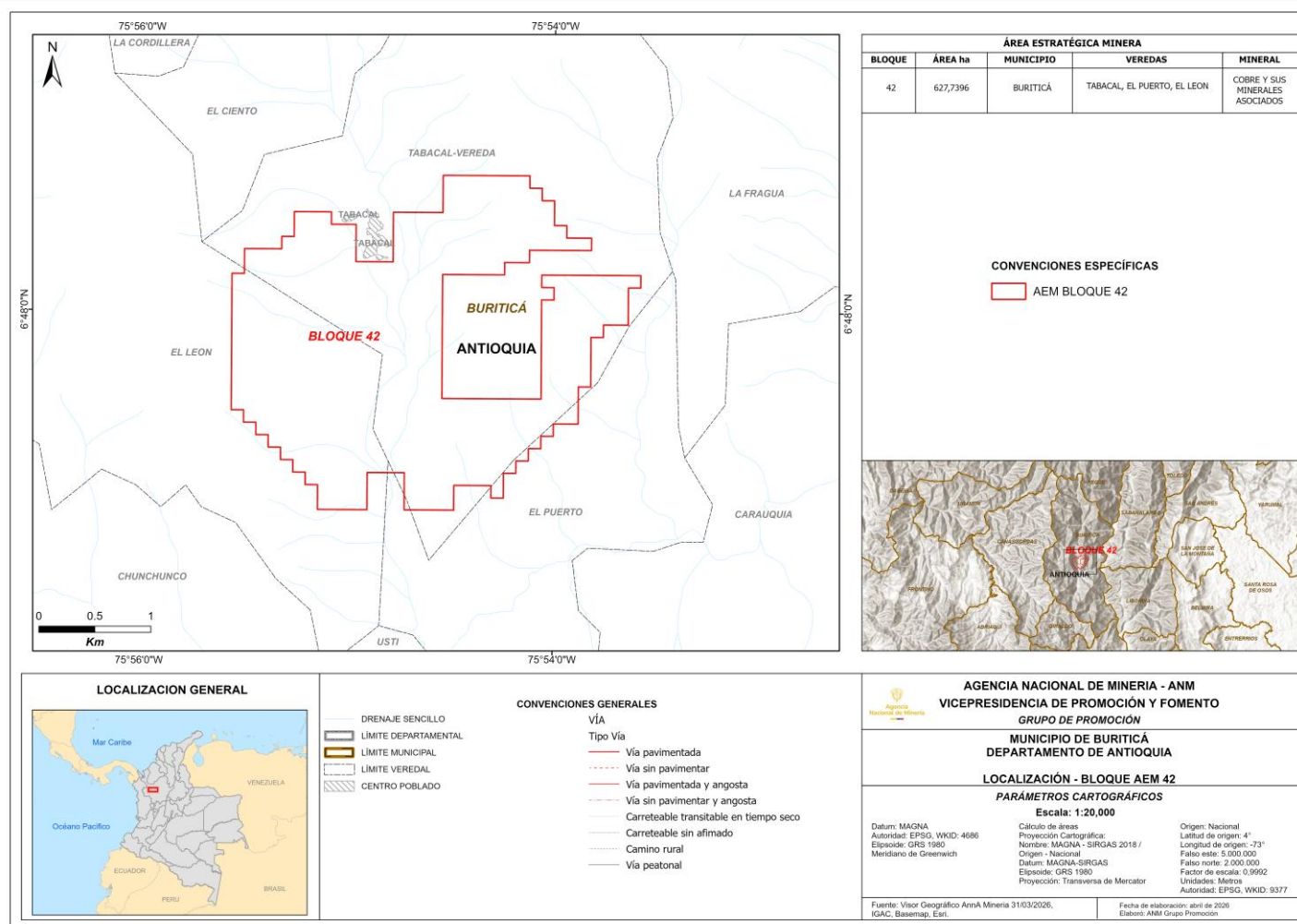
Una vez surtido el procedimiento, las tres (3) ARF fueron otorgadas mediante Contratos de Concesión con Requisitos Diferenciales, e inscritas en el Registro Minero Nacional el 27 de marzo de 2026, razón por la cual procede a la redelimitación del bloque AEM 42.

Mediante Resolución VPF No 2751 del 24 de julio de 2026 se redelimitó el bloque AEM 23 y adicionalmente la ANM desarrolló un Informe de Análisis de Contexto Territorial, el cual incluyó el análisis de 60 variables, organizadas en seis componentes clave: ambiental, social, planeación territorial, económico, de infraestructura disponible, e indicadores socioeconómicos, para el desarrollo de actividades de exploración y explotación minera.

Mediante el presente documento, que corresponde a la ficha municipal de Buriticá con énfasis en el Bloque AEM 42, se destacan los hallazgos determinantes de los seis componentes evaluados, con el fin de facilitar la comprensión y la toma de decisiones sobre la gestión del Área Estratégica Minera en el territorio.

El bloque AEM 42 se encuentra ubicado en jurisdicción del municipio de Buriticá, en el departamento de Antioquia. El municipio limita por el oeste con el municipio de Cañasgordas; por el sur, con los municipios de Giraldo y Santafé de Antioquia; por el norte, con el municipio de Peque, y por el oriente, con los municipios de Sabanalarga y Liborina. Cuenta con un área total de 627,74 ha, de las cuales 8,02 ha se encuentran en la vereda El Puerto, 428,22 ha en la vereda Tabacal-Vereda y 191,50 ha en la vereda El León, equivalentes al 1%, 68% y 31% del área total del bloque, respectivamente.

Mapa 1. Ubicación bloque AEM 42 en el municipio de Buriticá, Antioquia.



Fuente: Elaboración con base en información tomada del IGAC y Anna Minería (2026).



Agencia
Nacional de Minería



1



Componente **Ambiental**



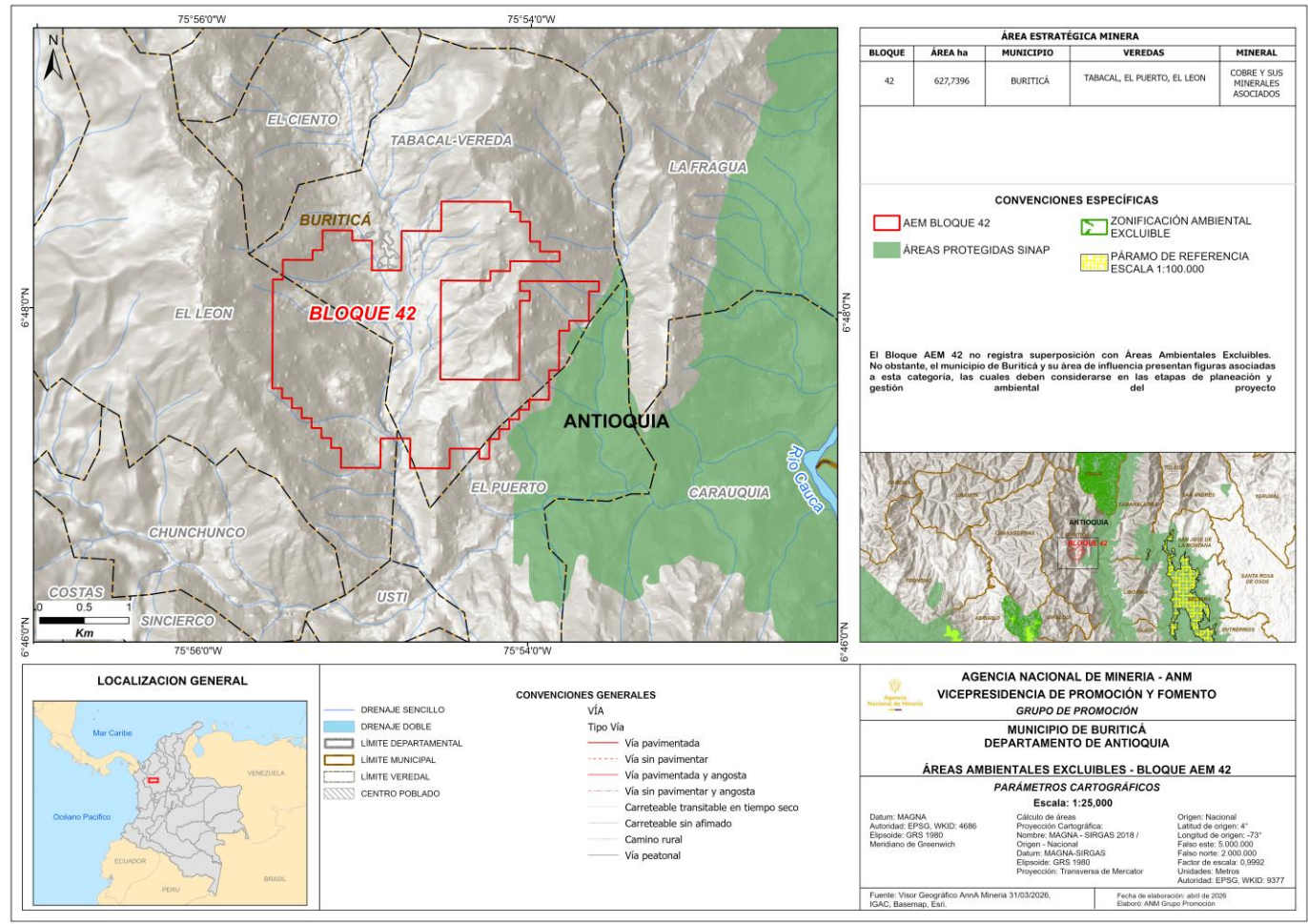
1. Componente Ambiental

En el bloque AEM 42 no se identifica superposición con figuras de protección ambiental ni con del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) que excluyan la actividad minera. Esto se debe a que, durante las etapas de reserva, delimitación y declaración del área con potencial, se recortaron las zonas que coincidían con áreas excluyentes de la actividad minera, conforme se evidencia en Anna Minería.

1.1. Áreas ambientales excluibles

- Estas áreas corresponden al análisis de las siguientes coberturas:
 - Áreas protegidas (RUNAP),
 - Páramos delimitados,
 - Páramos en proceso de delimitación,
 - Humedales RAMSAR,
 - Zona de Protección y desarrollo,
 - Zonificación Ambiental Excluible,
 - Reserva forestal protectora productora,
 - Zona de Protección de los Recursos Naturales Renovables.

Mapa 2. Áreas ambientales excluibles.

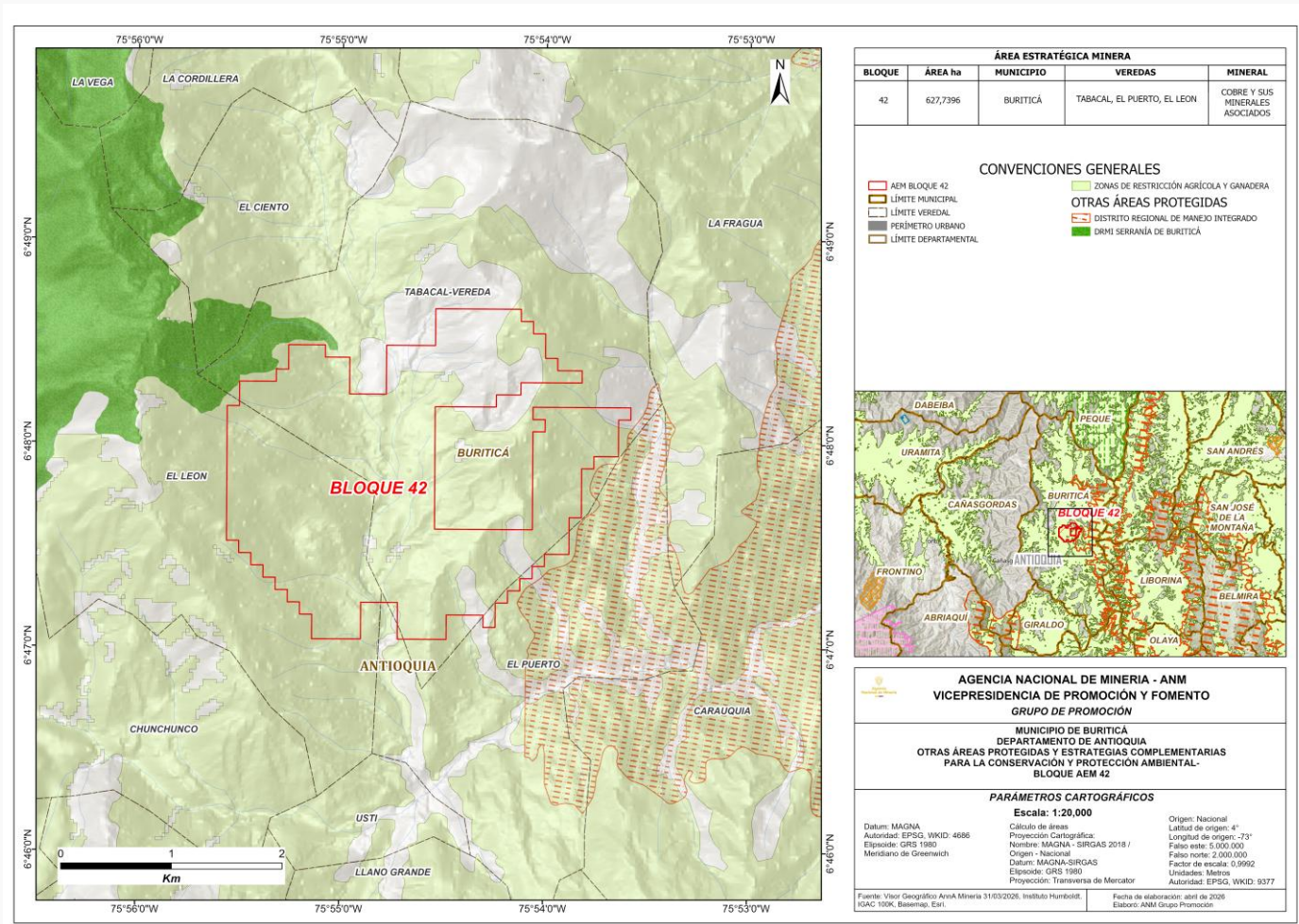


Fuente: Elaboración con base en información tomada del IGAC y Anna Minería (2026).

1.2. Figuras de ordenamiento ambiental y estrategias complementarias de conservación y protección ambiental

- Estas figuras corresponden al análisis de las siguientes coberturas: - Reservas naturales de la sociedad civil, Distritos de Manejo Integrado, Distritos de Conservación de Suelos, Reservas de la biosfera, Reserva forestal de Ley 2ª de 1959, Áreas Importantes para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad – AICAS, Bosques de Paz y Zonas de Reserva de Recursos Naturales Renovables de carácter temporal, cobertura de bosque-no bosque.

Mapa 3. Otras Áreas Protegidas y estrategias complementarias de conservación y protección ambiental.



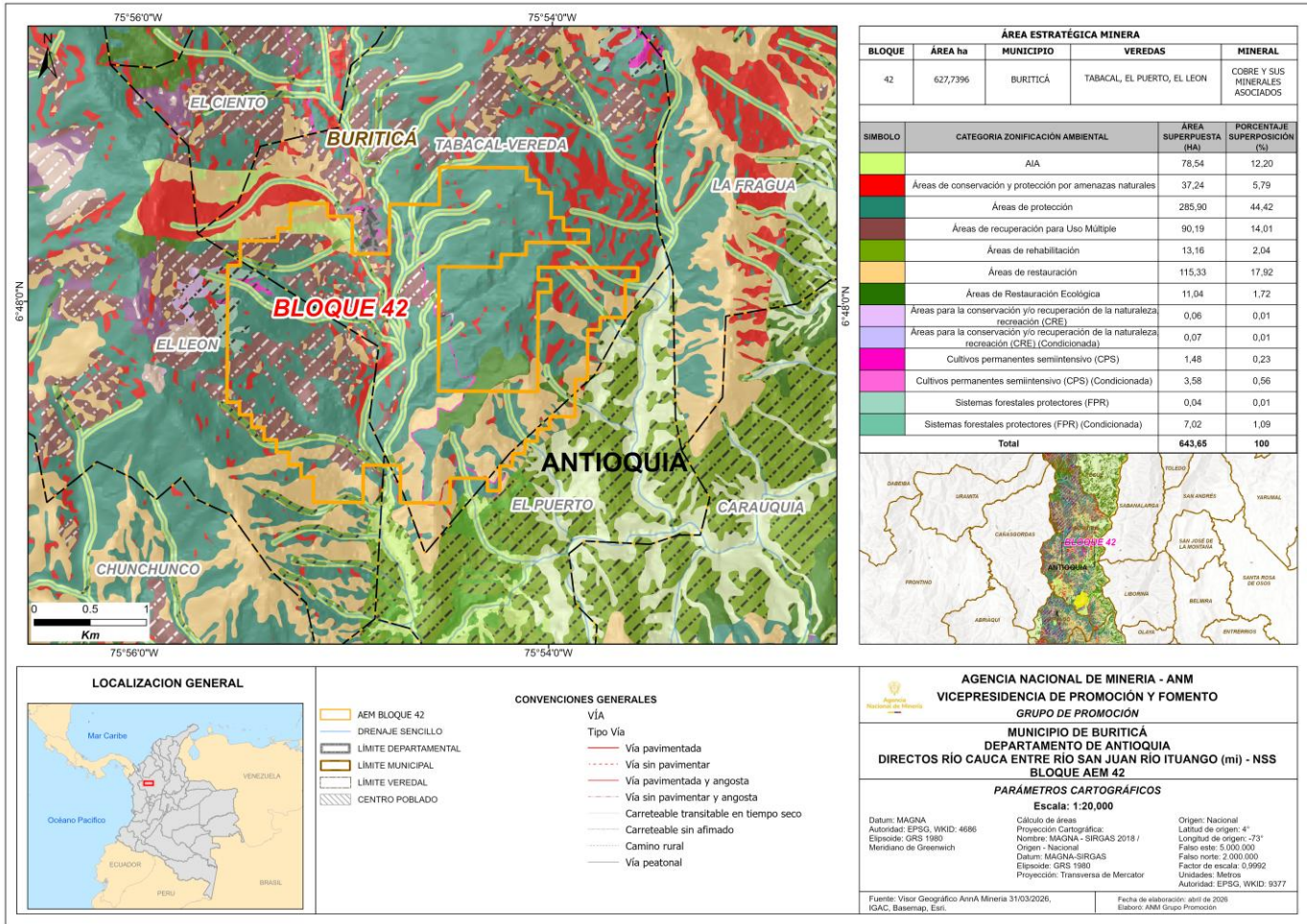
Fuente: Elaboración propia, con base en información IGAC, Anna Minería (2026).

- En el municipio de Buriticá se localiza el Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) “Serranía de Buriticá”, delimitado mediante Acuerdo 720 de 2025, y que se traslapa en 13.858,13 ha (39%) con el municipio. También se encuentra el DRMI Bosque Seco del Occidente Antioqueño, declarado mediante el Acuerdo 180-ACU2112-626 de diciembre de 2021, el cual se superpone con el municipio en 5.404,61 ha (15%). Ninguno de los dos se traslapa con el bloque AEM 42.
- Aunado a ello, el bloque presenta una superposición con la capa del IDEAM de “Bosque – no bosque” en la que se encuentra que el 99,06% del Bloque AEM 42 (637,64 ha) se traslapan con la categoría de “no bosque” y el 0,94% restante, con la categoría de “bosque”. No obstante, dichas zonificaciones y coberturas no constituyen, áreas de exclusión ni de restricción ambiental para el desarrollo de actividades mineras.
- Complementariamente, en el marco de la Frontera Agrícola Nacional, definida por la UPRa mediante Resolución 000261 de 2018, se halla que el 85,00% (549,70 ha) del bloque AEM 42 se encuentra en zonas de restricción agrícola y ganadera.
- A la luz de lo anterior, es importante resaltar que, en caso de adjudicarse el AEM 42 el titular deberá realizar los estudios técnicos de detalle necesarios para verificar la compatibilidad del proyecto con dichas figuras, donde los estudios de exploración permitirán el nivel de detalle requerido. Asimismo, deberá cumplir con los requisitos y trámites ambientales aplicables a las etapas de exploración, construcción y montaje y explotación minera.
- Finalmente, se debe mencionar que no existe superposición con el resto de las figuras de ordenamiento ambiental y estrategias complementarias listadas.

1.3. Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas - POMCA

- El municipio de Buriticá hace parte de la cuenca del Río Cauca, que cuenta con el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCA) directos Río Cauca entre Río San Juan - Río Ituango, en jurisdicción de CORANTIOQUIA y CORPOURABÁ. Aprobado mediante la Resolución 040 de 2023.

Mapa 4. Zonificación POMCA.



Fuente: Elaboración propia, con base en información IGAC, Anna Minería 2026

El Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) Directos del río Cauca, entre los ríos San Juan e Ituango, fue aprobado de manera conjunta por CORANTIOQUIA y CORPOURABÁ mediante la Resolución 040 de 2023. Dentro de su jurisdicción se ubica el Bloque AEM 42, presentando una superposición del 100% (643,64 ha) con este instrumento.

Ahora bien, el POMCA cuenta con la respectiva zonificación, en la cual se encuentra que el Bloque AEM 42 se superpone con las siguientes zonas: Áreas de importancia ambiental en 78,54 ha (12,20%), Áreas de conservación y protección por amenazas naturales en 37,24 ha (5,79%), Áreas de protección con 285,90 ha (44,42%), Áreas de recuperación para Uso Múltiple en 90,19 ha (14,01%), Áreas de restauración con 115,33 ha (17,92%), recuperación para uso múltiple con 90,19 ha (14,01%), importancia ambiental con 78,54 ha (12,20%) y conservación y protección por amenazas naturales con 37,24 ha (5,79%). Las demás categorías presentan participaciones menores al 2,05% del área del bloque.

Es importante mencionar que, estos instrumentos orientan la planificación ambiental y el ordenamiento territorial, estableciendo criterios técnicos para el manejo sostenible de los recursos naturales. No pretenden prohibir la actividad minera, aunque la zonificación puede identificar zonas donde esta actividad esté restringida. Por esto, su desarrollo requerirá de estudios técnicos más detallados, donde la exploración permitirá establecer condiciones ambientales a una escala de mayor detalle que la utilizada en la formulación de los POMCA (1:25.000), de acuerdo con el Artículo 2.2.3.1.5.4 del Decreto 1076 de 2015.

1.4. Plan de Ordenación Forestal - POF

- El Acuerdo 180ACU-2012-597 del 17 de diciembre de 2020 adopta el plan de ordenación forestal integral y sostenible en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, Corantioquia, definiendo ocho (8) Unidades Administrativas de Ordenación Forestal (UAOF): Aburrá Norte, Aburrá Sur, Cartama, Citará, Hevéxicos, Tahamíes, Panzenú y Zenufana, sin embargo, según lo establecido en el Acuerdo No. 624 del 29 de noviembre de 2021, se suspendió de manera temporal la vigencia del Acuerdo 180-ACU2012-597, hasta tanto se realice la revisión y ajuste al documento técnico de formulación del Plan.

1.5.1. Sistemas lénticos:

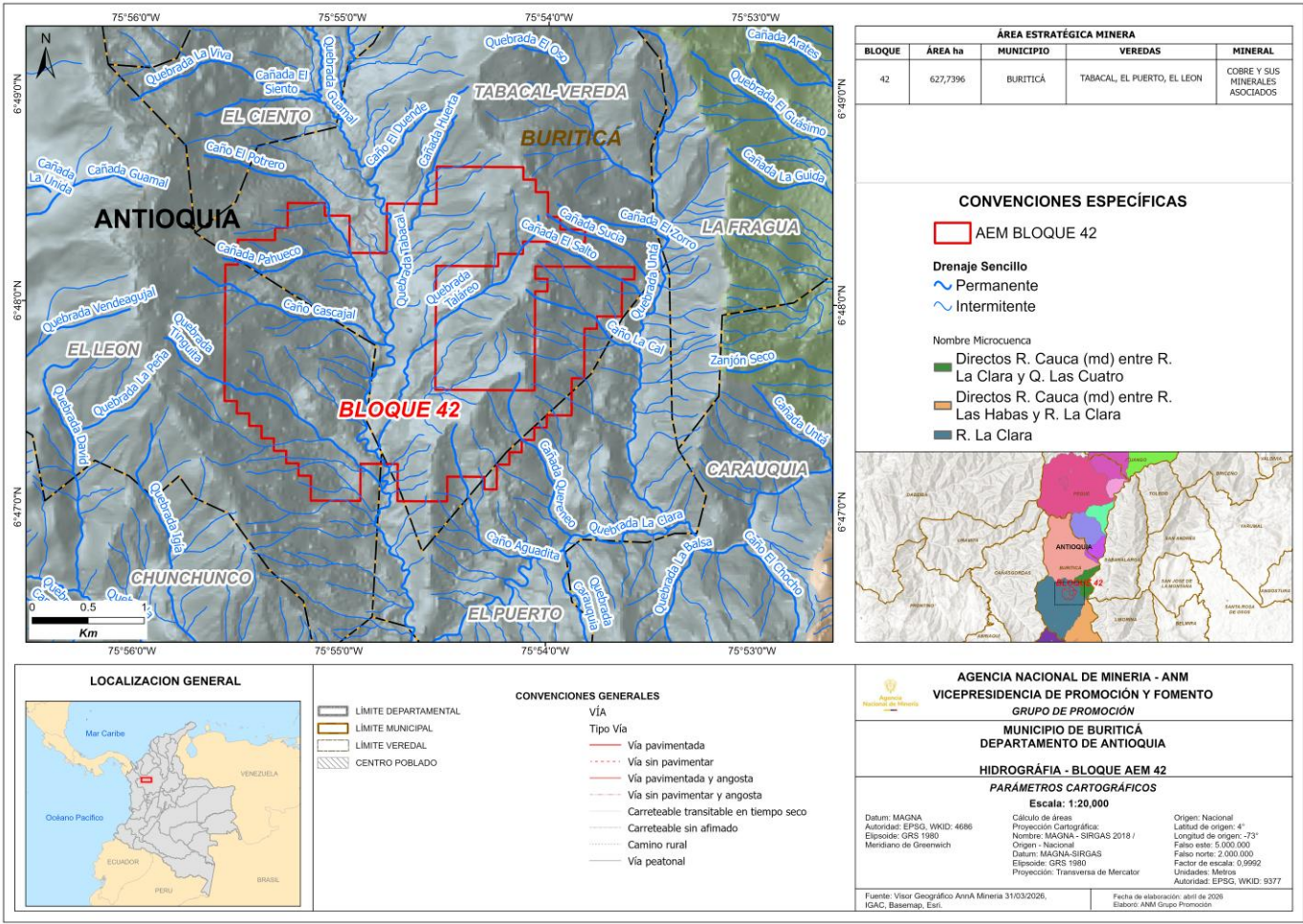
- En el municipio de Buriticá no se registraron sistemas lénticos según el análisis efectuado en la plataforma Anna Minería.

1.5. Recurso Hídrico

1.5.2. Sistemas lóticos:

- A partir del análisis realizado se identificó la superposición de dos drenajes dobles: Río Cauca y Quebrada La Aguada, así como de siete (7) drenajes sencillos principales en el bloque AEM 42: Quebrada Potrero, Cañada Cascajal, Cañada La Cal, Cañada Aguadita, Quebrada La Tabacal, Quebrada Guamal, entre otros.

Mapa 5. Cobertura hidrográfica - bloque AEM 42

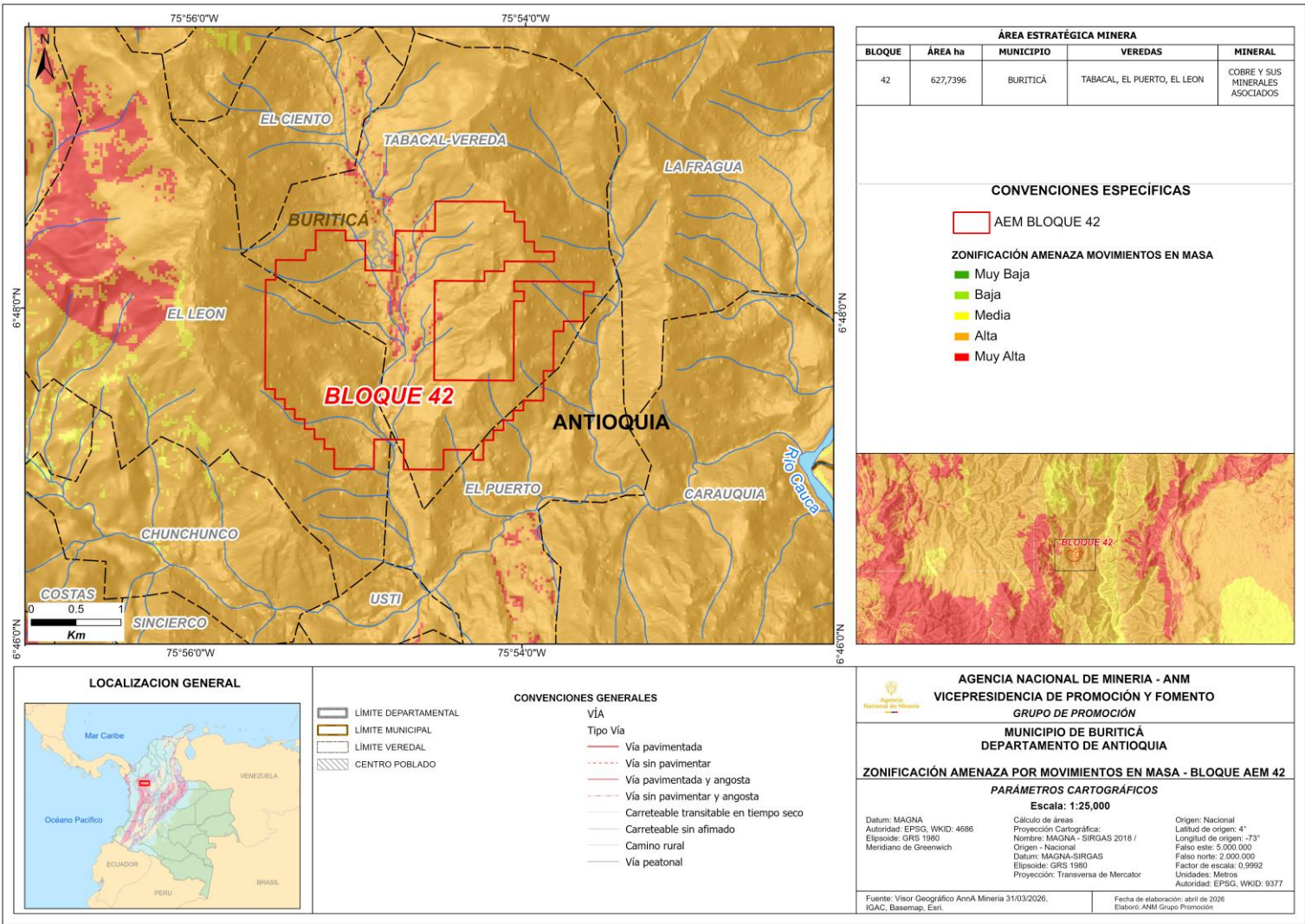


Fuente: Elaboración propia, con base en información Anna Minería, IGAC, Basemap, Esri, (2026).

1.6. Componente de riesgos

- De acuerdo con la información cartográfica del SGC, en el departamento de Antioquia, puntualmente para el municipio de Buriticá, se identificó que las principales amenazas naturales dentro del bloque AEM 42 se encuentran asociadas a eventos sísmicos y movimiento en masa.

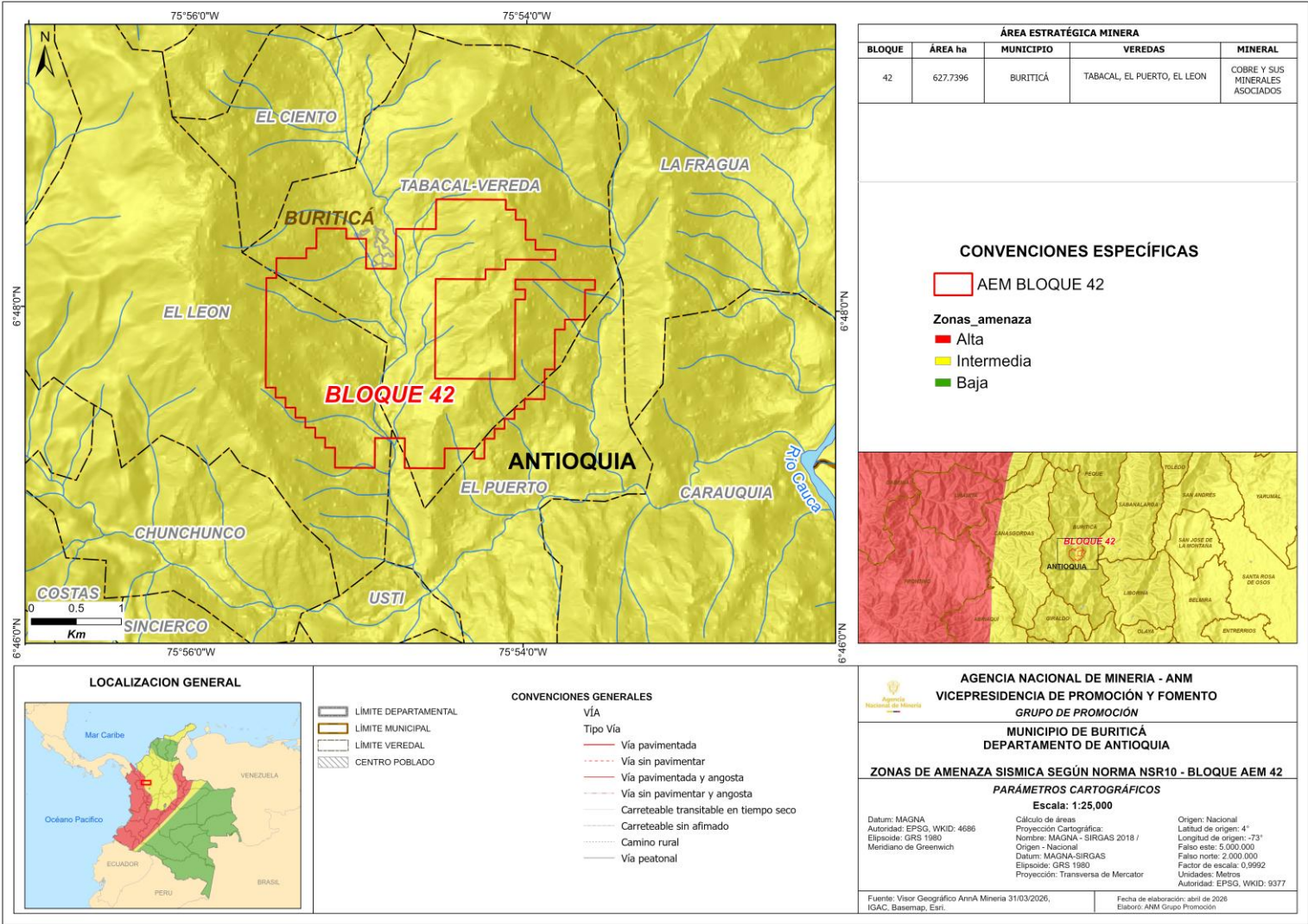
Mapa 6. Amenaza por movimientos en masa en bloque AEM 42.



Fuente: Elaboración propia, con base en información SGC, IGAC, Anna Minería, Basemap. Esri (2026).

De acuerdo con la información reportada por el SGC, se identifica que la amenaza por movimiento en masa dentro del bloque AEM 42 se encuentra en zonificación alta y en menor área como muy alta. Es de resaltar, que, según en la metodología de estudio (Mapa Nacional de Amenaza Relativa por Movimientos en Masa, 2009), dicha categorización se realizó a una escala 1:500.000, lo que implica la necesidad de realizar estudios a detalle tales como el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y Estudio de Impacto Ambiental (EIA), con el fin de obtener zonificaciones a una escala mayor y determinar si el área es o no compatible con actividades mineras.

Mapa 7. Amenaza sísmica en bloque AEM 42.



Fuente: Elaboración propia, con base en información SGC, IGAC, Anna Minería (2026).

De acuerdo con la información dispuesta por el Servicio Geológico Colombiano, se evidencia que el bloque AEM 42 se localiza en una zona de amenaza sísmica intermedia, conforme a la zonificación establecida en el mapa nacional de amenaza sísmica (escala 1:500.000) adoptada en la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10, específicamente en el Título A, Capítulo A.2, correspondiente a las zonas de amenaza sísmica y movimientos sísmicos de diseño.

Dicha zonificación se fundamenta en estudios nacionales de amenaza sísmica desarrollados para el territorio colombiano, los cuales integran información sismológica, geológica y tectónica del país.

En este sentido, las construcciones, obras de infraestructura y proyectos que se desarrollen en el área deberán considerar criterios de diseño y construcción sismo-resistente, de conformidad con la normativa vigente, con el fin de garantizar la seguridad estructural y la protección de la vida humana ante la posible ocurrencia de eventos sísmicos.



Agencia
Nacional de Minería

2



Componente **Social**



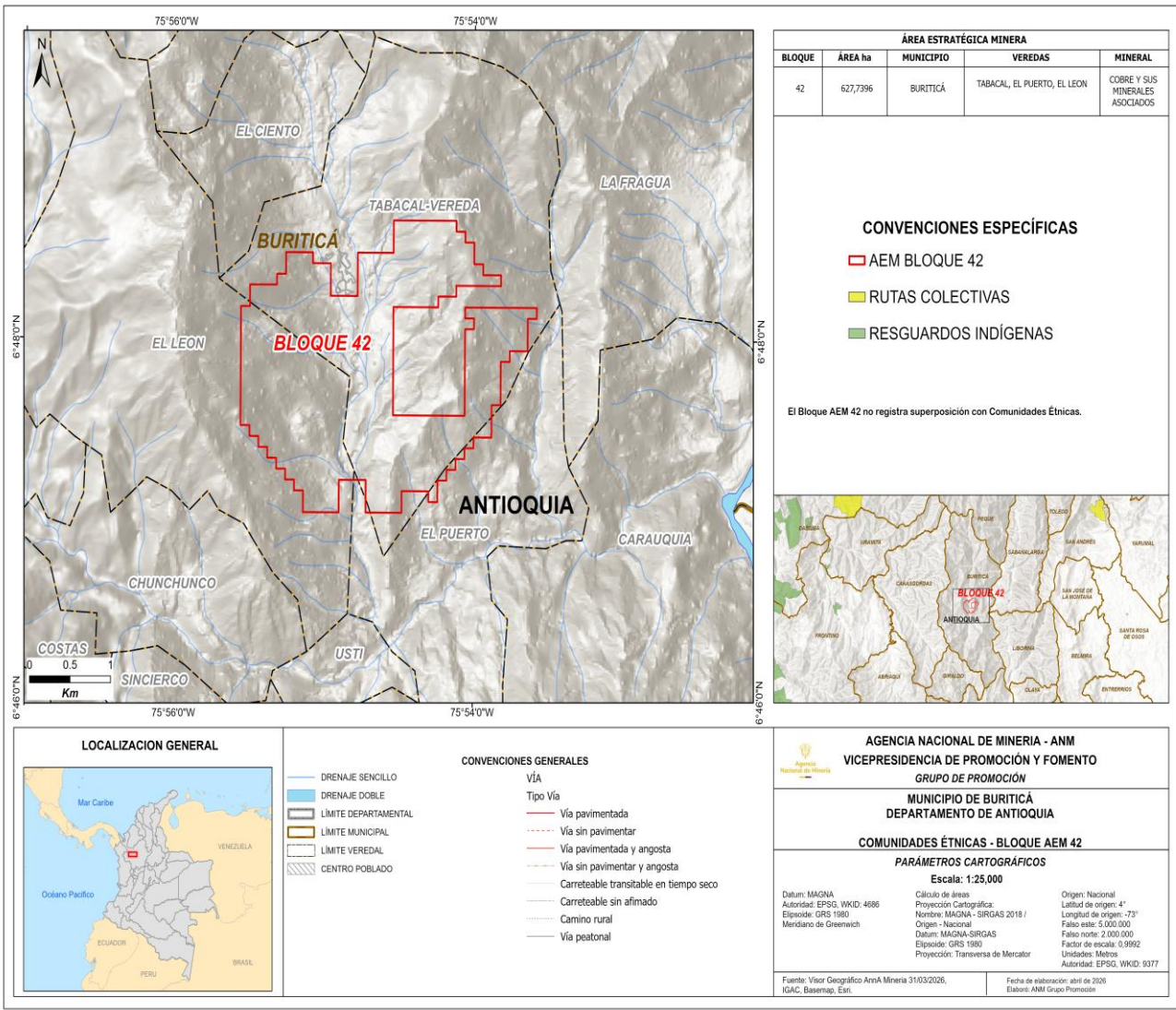
2. Componente Social



Este componente comprende la descripción y análisis de las figuras y categorías establecidas para el desarrollo y ordenamiento territorial frente al desarrollo de la actividad minera, respecto de las cuales, procede destacar que ninguna implica su exclusión:

2.1. Autorreconocimiento Étnico

Mapa 8. Comunidades Étnicas.



Fuente: Grupo de Promoción –ANM, con base en el Sistema Anna Minería, (2026).

En jurisdicción del municipio de Buriticá, en el departamento de Antioquia, específicamente en el bloque AEM 42, no se identificó la presencia de comunidades étnicas (indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y ROM- pueblo gitano). En consecuencia, no procede la realización de consulta previa, de acuerdo con la Resolución ST-0685 del 26 de mayo de 2022, expedida por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa – DANCP.

*Resolución ST-0685 del 26 de mayo de 2022 expedida por el Ministerio del Interior DANCP



Agencia
Nacional de Minería

3



Componente **Territorial**



3. Componente Territorial

Este componente comprende la descripción y análisis de las figuras y categorías establecidas para el desarrollo y ordenamiento territorial frente al desarrollo de la actividad minera, respecto de las cuales, procede destacar que ninguna implica su exclusión:

3.1. Plan de Desarrollo Municipal - PDM

- El Plan de Desarrollo Municipal - PDM "MÁS DESARROLLO PARA BURITICÁ 2024-2027", adoptado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo 002 del 31 de mayo de 2024, establece la estructura programática del desarrollo territorial a partir de líneas estratégicas, programas y proyectos, articulados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- En el PDM se destaca la **Línea Estratégica 2: Desarrollo económico con equidad y dignidad minero-ambiental**, la cual posiciona la actividad minera como uno de los ejes estructurantes del desarrollo local, en articulación con otras actividades productivas como el turismo y el sector agropecuario. No obstante, el enfoque del PDM reconoce la necesidad de transitar hacia modelos sostenibles que integren la minería con dinámicas regionales, particularmente con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- Desde el componente institucional y de gobernanza, el PDM incorpora la minería dentro de la línea de Seguridad y Justicia, estableciendo intervenciones orientadas a la formalización minera, el control de la explotación en zonas ambientalmente sensibles y el fortalecimiento del acompañamiento institucional a la minería informal. Estas acciones se territorializan a través de nodos específicos (Guarco, Mogotes y casco urbano), evidenciando una priorización espacial de la gestión minera en el municipio.
- El Proyecto Buriticá, operado por la compañía Zijin-Continental Gold, constituye un activo estratégico para la economía local y nacional, al tratarse de uno de los proyectos auríferos de mayor relevancia en Colombia, caracterizado por la explotación de oro de alto tenor. Este proyecto se localiza en la subregión Occidente del departamento de Antioquia, en la faja media del río Cauca, específicamente en la vereda Los Asientos del municipio de Buriticá, al sur del AEM 42, donde se concentran los títulos mineros de la compañía.
- En este sentido, el PDM se articula con el proyecto minero, en cuanto a la necesidad de generar aprovechamiento económico del recurso minero como motor de desarrollo territorial; y por otro, la necesidad de fortalecer mecanismos de regulación, formalización y sostenibilidad ambiental, con el fin de mitigar impactos asociados a la minería y promover beneficios equitativos para la población local.

3.2. Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT

- El EOT del municipio de Buriticá fue adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 010 del 19 de abril de 2000 y posteriormente objeto de revisión y ajuste de largo plazo a través del Acuerdo Municipal No. 011 de 2023. En este marco, el artículo 78 establece las categorías del suelo rural, dentro de las cuales se incluye la producción agropecuaria y la explotación de recursos naturales, incorporando el proyecto aurífero Zijin Continental Gold como parte de los usos del territorio.
- En relación con el bloque AEM 42, cabe señalar que, éste no se superpone con ninguna de las áreas de especial significancia ambiental en donde se encuentra prohibida la minería, como: los bosques y concentración de fauna, las cuencas hidrográficas y las áreas de amenaza natural.

3.3. Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET

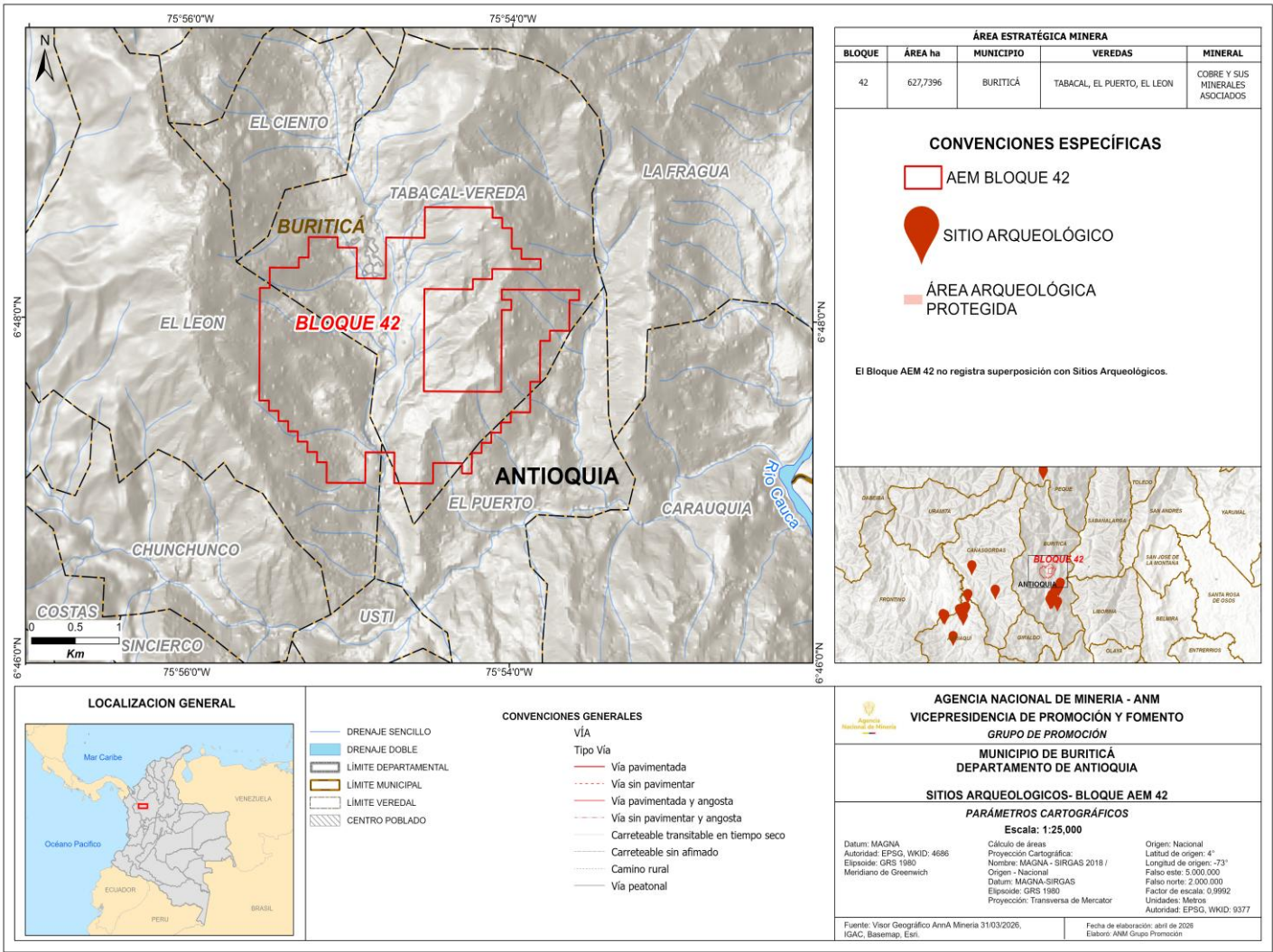
- El municipio de Buriticá no fue priorizado dentro de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

3.4. Designación como municipios ZOMAC (Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado en Colombia)

- El municipio de Buriticá no fue clasificado como municipio ZOMAC.

3.5. Sitios arqueológicos de interés

Mapa 9. Sitios arqueológicos de interés.



Fuente: Fuente: Elaboración Propia con información IGAC, SGC, ICANH, Anna Minería (2026).

Según consulta del Atlas Arqueológico de Colombia, se localizan 91 sitios arqueológicos en jurisdicción del municipio de Buriticá, ninguno se superpone con el bloque **AEM 42**.

Es de importancia resaltar que, según la Ley 1185 de 2008 y el Decreto 138 de 2019, todo el territorio nacional se comprende como área de potencial riqueza en materia de patrimonio arqueológico. Por este motivo, el registro de sitios arqueológicos de Colombia se actualiza de manera permanente, dependiendo de las investigaciones arqueológicas que adelanten los entes competentes.

Complementariamente, aquellos proyectos que impliquen la remoción de tierras, como es el caso de los proyectos mineros, tienen la obligación de implementar un Programa de Arqueología Preventiva, en concordancia con la ley



Agencia
Nacional de Minería



4



Componente **Económico**



4. Componente Económico

Este componente presenta un panorama de las actividades productivas que impulsan la economía del municipio de Buriticá. Se analizan aspectos relacionados con la actividad agropecuaria, la agricultura familiar y la actividad minera, dado su papel estratégico en el territorio, detallando la ubicación de títulos vigentes, solicitudes en trámite, procesos de formalización minera, y la delimitación de Áreas Estratégicas Mineras (AEM).

4.1. Actividad agropecuaria

4.1.1. Frontera Agrícola

- El municipio cuenta con una frontera agrícola de aproximadamente 23.838 ha que ocupa el 74,38% de la jurisdicción.
- El bloque AEM 42, contiene 679,16 ha de la cobertura de frontera agrícola, lo que es equivalente al 72% del AEM. La frontera agrícola no excluye la realización de actividades mineras.
- En las zonificaciones de aptitud de cadenas en el orden nacional, se identificaron para el municipio de Buriticá aptitudes baja, media y alta, destacándose con aptitud alta y media los sistemas productivos de café, avícola, caprinos, porcícola, caña panelera, maíz tradicional, gulupa, caucho, forestal, granadilla.

4.2. Áreas que probablemente presentan agricultura familiar

- De acuerdo con el Sistema de Información SIPRA, de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria –UPRA, en el bloque AEM 42 se identificó una superposición de 419,03 ha con áreas que probablemente presentan agricultura familiar, que equivalen al 37,60% del bloque. Esta información técnica es de carácter indicativo y requerirá de estudios detallados para determinar dicha condición.

4.3. Distritos de Adecuación de Tierras

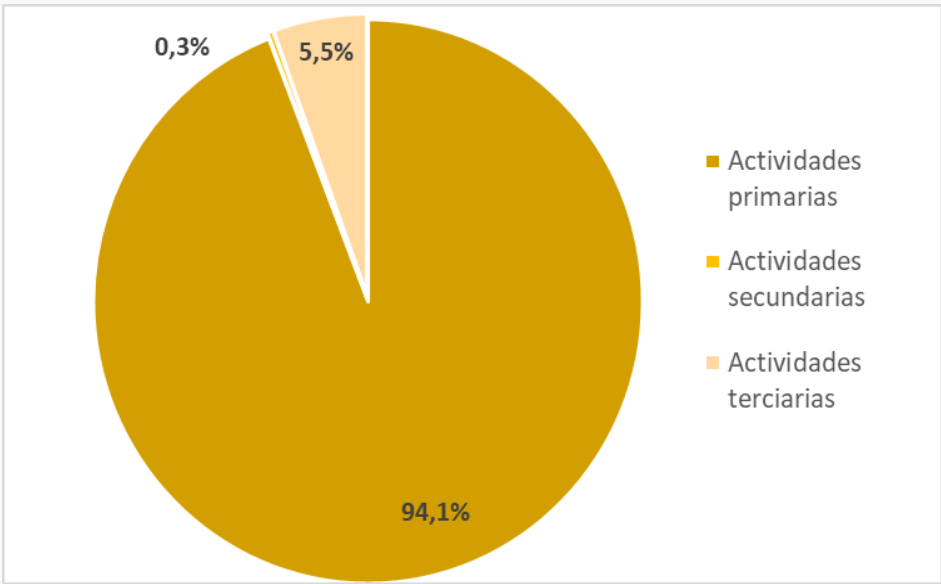
- Se verificó que en el municipio de Buriticá no se presenta superposición con Distritos de Adecuación de Tierras (Distritos de Riego) de pequeña, mediana o gran escala.

4.4. Actividad comercial e industrial

4.4.1. Valor agregado por actividades económicas

- El valor agregado por actividades económicas del municipio de Buriticá para el año 2023 es de \$2,02 billones de pesos (DNP, 2026).
- Como se encuentra en la ilustración 1, existe una estructura económica centrada en el sector primario (agropecuario, silvicultura, pesca y explotación de minas y canteras) que aporta 1.900 mil de millones de pesos, lo que representa el 94%.
- El sector terciario (comercio, servicios, transporte, turismo, entre otros), participa con 112 mil millones de pesos, equivalente al 5% del total.
- La menor participación corresponde al sector secundario (actividades manufactureras e industriales), con 7 mil millones de pesos, equivalente al 1%.

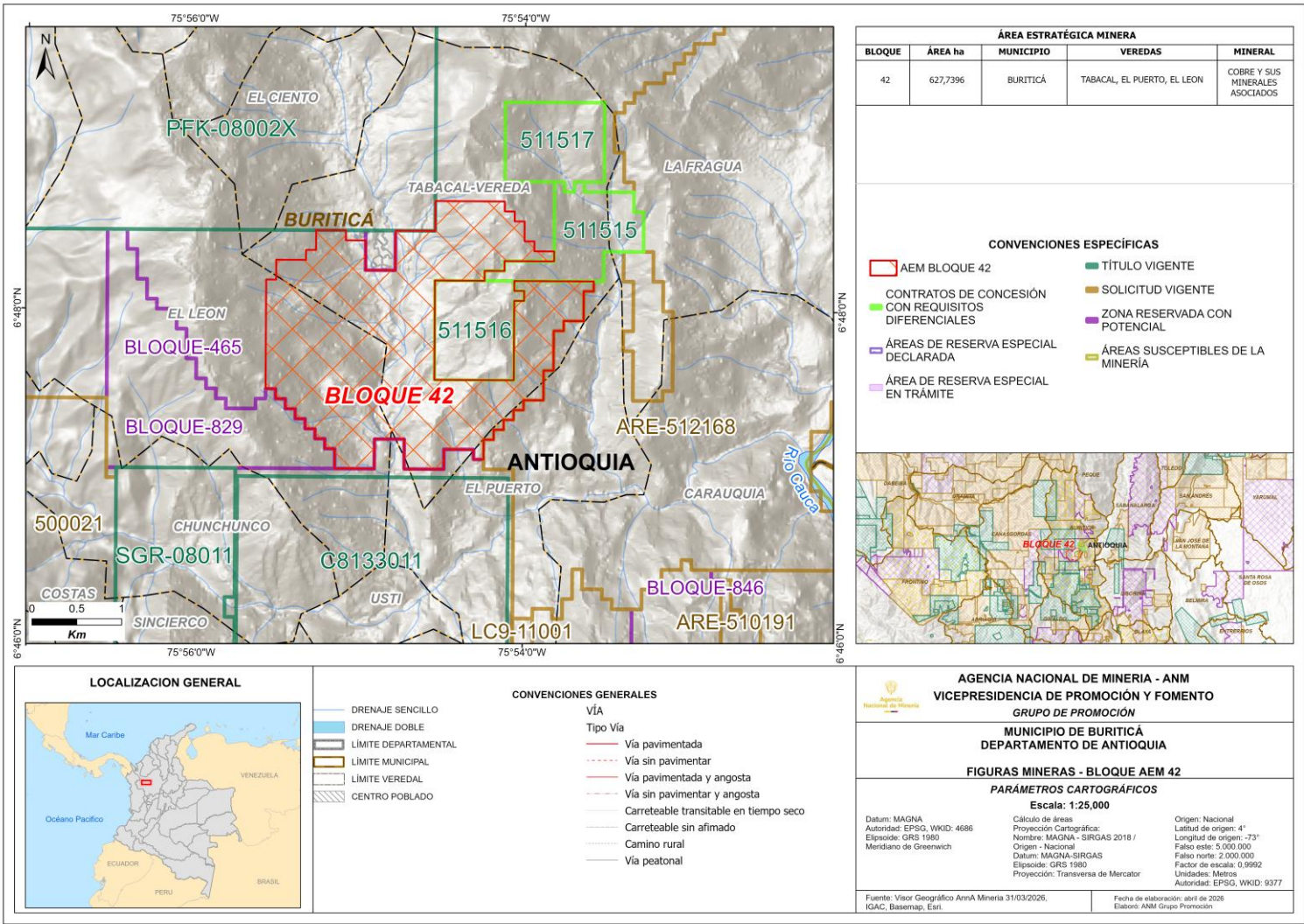
Ilustración 1. Valor agregado por actividades económicas (2023).



Fuente. (DANE, 2026).

4.5 Minería

Mapa 11. Superposición títulos y solicitudes vigentes Bloque AEM 42.



Fuente: Elaboración con información tomada del IGAC, Anna Minería (2026)

4.5 Minería

4.5.1. Títulos vigentes

- Con corte al 07 de mayo de 2026, el municipio cuenta con 15 títulos mineros vigentes, trece (13) en etapa contractual de exploración, uno (1) en etapa contractual de construcción y montaje y uno (1) en etapa contractual de explotación. Los minerales concesionados principalmente son minerales de oro, cobre, plata y sus concentrados, y arenas. De los títulos vigentes identificados, no se registra superposición con el bloque AEM 42.

4.5.2. Solicitud de títulos

- Con corte al 07 de mayo de 2026 se registraron 38 solicitudes vigentes para minerales de oro, cobre, plata y sus concentrados, arenas y gravas de río. De las solicitudes vigentes identificadas, no se registra superposición con el bloque AEM 42.

4.5.3. Minería tradicional y formalización

- Con corte al 07 de mayo de 2026, en el municipio de Buriticá se identificó que, de las solicitudes vigentes diez corresponden a Áreas de Reserva Especial - ARE, especialmente para oro y sus concentrados y una para arenas. No se registra superposición con el bloque AEM 42.
- No se registran procesos relacionados con la creación de Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva contemplados en el Decreto 0977 de 2024.

4.5.4. Áreas Estratégicas Mineras

- Con corte al mes de mayo de 2026, la Agencia Nacional de Minería - ANM ha reservado un total de 5 áreas identificadas como Zonas Reservadas con Potencial - ZRP en jurisdicción del municipio de Buriticá.
- Dichas reservas se realizaron mediante: Resolución VPPF 183 de 2021 (bloques ZRP 450 y 465), Resolución VPPF 075 de 2023 (bloques ZRP 828 y 829), Resolución VPPF 023 de 2024 (bloques ZRP 846).
- Debido al alto potencial mineral reportado por el Servicio Geológico sobre el bloque ZRP 465, la ANM delimitó y declaró el AEM 23 para el mineral estratégico Oro (Au), cobre (Cu) y sus asociados, derivados o concentrados, mediante la Resolución VPF No. 120 del 27 de diciembre de 2022 y modificada mediante Resolución VPPF 075, fechada el 29 de diciembre de 2023, donde se delimitaron y declararon dos (2) Áreas de Reserva para la Formalización, identificadas como bloques 23 y 42.
- Ahora bien, mediante Resolución Número VPF - 1301 del 12 de Mayo de 2025, la ANM delimito y declaro las tres primeras Áreas de Reserva para la Formalización (ARF) denominados Bloques ARF 1, 2 y 3. Así mismo a través de esta resolución se renombraron los bloques denominados Áreas de Reserva para la Formalización 23 y 42 de la Resolución No 075 del 29 de diciembre de 2023, como bloques de Áreas de Reserva Estratégica Minera (AEM) 23 y 42, modificándose de esta manera también su destinación.
- En el marco del proceso de socialización de la figura de Áreas Estratégicas Mineras ante la Alcaldía de Buritica conforme al acta de coordinación y concurrencia del 18 de mayo de 2022, se presentó el procedimiento para la delimitación y declaración del Bloque AEM 23 (Que incluye el Bloque AEM 42). Asimismo, se dieron a conocer los análisis de variables ambientales, sociales y territoriales adelantados, con el propósito de que, en el marco de las competencias de cada entidad, se viabilice de manera articulada el uso minero en dicha Área Estratégica, de acuerdo con los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.
- De manera adicional y en dos oportunidades, el 14 de marzo de 2024 y el 30 de noviembre de 2024, la ANM fortaleció con el municipio de Buriticá el proceso de coordinación y concurrencia, donde se socializaron los nuevos bloques AEM 23 y 42 delimitados y declarados bajo Resolución ANM 075 de 2023, resultantes de la división del bloque AEM 23 delimitado y declarado mediante Resolución ANM 120 de 2022. Así mismo, la autoridad minera desarrolló una jornada de diálogo y participación con la comunidad del municipio de Buriticá, el 30 de noviembre de 2024, sin recibir por parte de los participantes objeción a futuros procesos de selección objetiva que puedan darse para el bloque AEM 42.
- Actualmente, colindantes con el bloque AEM 42 se encuentran los Contratos de Concesión con Requisitos Diferenciales (CCRD) con código de expediente 511515 y 511516, otorgados en el marco del procedimiento de Áreas de Reserva para la Formalización (ARF). Por lo anterior, el bloque AEM 42 cumple la condición prevista en los términos de referencia lanzados en 2025, por lo que el eventual adjudicatario podrá, de manera voluntaria y previa manifestación expresa de interés de los titulares de dichos CCRD, brindar asistencia y/o soporte técnico con cargo a la destinación específica de la Contraprestación Social.



Agencia
Nacional de Minería

5



Componente **Infraestructura**

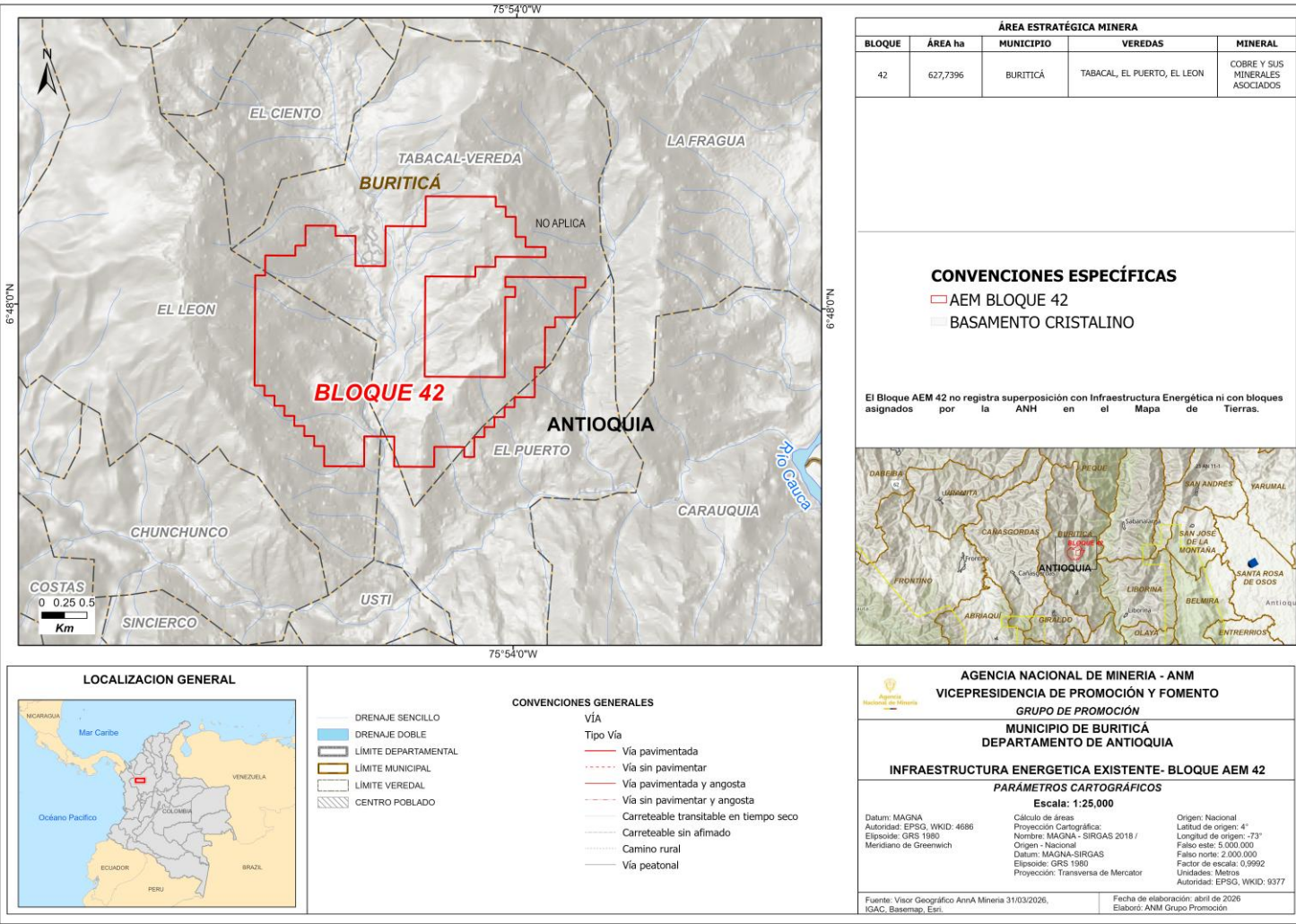


5. Componente Infraestructura

Este componente evalúa la infraestructura disponible en el área de influencia del bloque AEM 42, incluyendo la cobertura de energía eléctrica, gas combustible, transporte y proyectos licenciados.

5.1. Energía eléctrica y gas combustible

Mapa 12. Superposición entre AEM 42 e infraestructura energética



Elaboración propia, capas georreferenciadas obtenidas, IGAC, Anna Minería, Basemap y Esri, 2026.

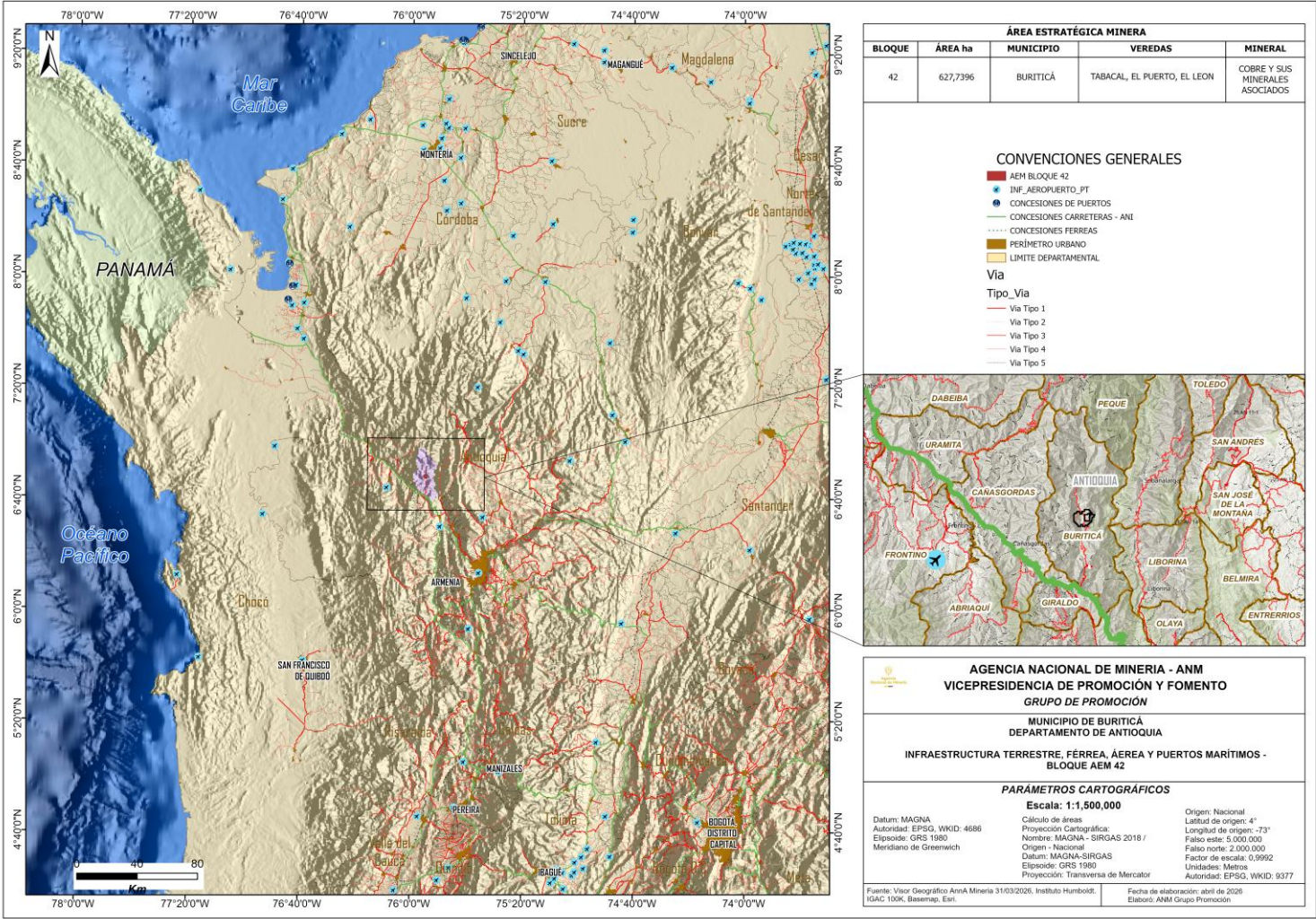
En el municipio de Buriticá el servicio de energía es suministrado por la empresa EPM E.S.P. a través de la Subestación Buriticá. De acuerdo con el Boletín Técnico el cálculo del Índice de Cobertura de Energía Eléctrica - ICEE 2023 de la UPME, el municipio reporta un ICEE total del 95,32%, ICEE Urbano 100%, y un ICEE Rural del 93,36%.

Respecto al bloque AEM 42 no se evidencia superposición con sistemas de infraestructura energética (poliductos, gasoductos, oleoductos), ni con infraestructura asociada al Sistema de Transmisión Nacional (STN) y Regional (STR), como subestaciones de media y alta tensión.

Actualmente, el Municipio de Buriticá recibe el servicio de gas combustible a través del Sistema de Distribución virtual (camiones repartidores) de Gas Licuado de Petróleo (GLP), para atender la demanda residencial y comercial, en su gran mayoría dentro de la zona urbana.

5.2. Transporte y conectividad

Mapa 13. Superposición entre AEM 42 e infraestructura vial, aérea, férrea y portuaria



Fuente: Elaboración propia a partir de información de Anna Minería, ANI,, IGAC 100K, Basemap, Esri, 2026.

Con base en la información del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC y del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, se estableció que la conexión terrestre entre la cabecera municipal, los corregimientos y las veredas se realiza principalmente a través de vías tipo 6 y 7, que corresponden a vías sin afirmado caminos y senderos rurales. La conexión principal entre el bloque AEM 42 y la cabecera municipal se da por medio de una vía tipo 4, caracterizada por no contar con pavimento, pero es transitable durante todo el año.

Al interior del bloque AEM 42 se observan vías tipo 6 y 7, sin afirmado y caminos y senderos respectivamente. En cuanto a la red férrea nacional, el municipio de Buriticá no cuenta con a la infraestructura ferroviaria activa ni con estaciones férreas dentro de su jurisdicción. La conectividad del municipio depende fundamentalmente del modo carretero.

En cuanto a la conexión del bloque AEM 42 con los principales puertos del país, cercanos a las principales zonas portuarias colombianas, a una distancia aproximada de 289 km del puerto de Urabá (Turbo), 663 km de Cartagena (Bolívar) y 769 km de Barranquilla (Atlántico) y 531 km Buenaventura (Valle del Cauca).

El Aeropuerto José María Córdoba, ubicado en el municipio de Rionegro (Antioquia), se encuentra a 87,88 km de la cabecera municipal de Buriticá, constituyendo la terminal aérea de mayor cercanía para dicha Área Estratégica Minera.



Agencia
Nacional de Minería

6



Componente **Indicadores** sociocónomicos



6. Componente Aspectos e Indicadores Socioeconómicos



6.1. Población

- El municipio de Buriticá registra una población de 11.168 habitantes (DANE, 2026), con una densidad de 30,35 habitantes/km².
- Del total de personas registradas, se proyecta que para el año 2026 son 39 personas que hacen parte de grupos étnicos (0,35%), todas pertenecientes a grupos negros, mulatos o afrocolombianos (DANE, 2026).

Tabla 1. Población municipio de Buriticá

Segregación	Categoría	Habitantes	Porcentaje
Población segregada por sexo	Hombres	5.747	51%
	Mujeres	5.421	49%
Población segregada por área	Urbana	3.011	27%
	Rural	8.157	73%
TOTAL		11.168	100%

Fuente: Proyección de población DANE (2026).

6.2. Indicadores municipales

- A continuación, se presentan y describen los principales indicadores socioeconómicos del municipio de Buriticá, de acuerdo con la información disponible en bases de datos oficiales.

Tabla 2. Indicadores municipales.

Aspecto	Valor	Descripción de resultados
Medición de desempeño municipal (MDM en 2024) (DNP, 2026)	60,02	Clasificación en nivel Alto (más de 55)
Índice de pobreza multidimensional (IPM) (DANE, 2018)	Centros poblados y rural disperso: 59,5%	Población Rural: Para el año 2018, 4.202 de los 8.087 habitantes de la zona rural. Población Urbana: Para el año 2018, 876 de los 2.928 habitantes de la cabecera municipal.
	Cabecera municipal: 29,7%	
	Total: 51,3%	
Índice de necesidades básicas insatisfechas (NBI) (DANE, 2018)	Prop de personas en NBI: 29,14%	Para el año 2018, 2.723 de los 9.346 habitantes del municipio se encuentran bajo el indicador de necesidades básicas insatisfechas (NBI), mientras 727 habitantes se encuentran en condiciones de miseria. La mayor cantidad de esta población está ubicada en centros poblados y rural disperso.
	Prop de personas en miseria: 6,6%	
Indicador de desempeño fiscal (IDF) (DNP, 2024)	55,5	Rango: Solvente (≥ 40 y < 60). Dimensión resultados fiscales: 41.8 Dimensión Gestión Financiera: 13,7

6.3. Nivel de educación

- En el municipio de Buriticá, como se muestra en la siguiente tabla, la cobertura neta educativa se encuentra por debajo del promedio nacional correspondiente al 84,88% (Datos abiertos MEN-Estadísticas en educación).

Tabla 3. Desagregación cobertura en educación

Nivel	Cobertura Bruta	Cobertura Neta
Transición	85,18%	80,07%
Educación primaria	65,93%	56,56%
Educación secundaria	97,19%	81,03%
Educación media	90,22%	65,78%
Total	31,48%	80,07%

Fuente: Elaboración propia a partir de Datos Abiertos MEN – Estadísticas en Educación.

6.4. Ocupación

En el Municipio de Buriticá, durante la semana de referencia del censo realizado en 2018 (DANE), de las 7.395 personas mayores de 10 años:

Actividad	Total
Trabajó por lo menos una hora en una actividad que le generó algún ingreso.	2.991
Realizó oficios del hogar.	2.465
Estudió.	1.099
Buscó trabajo.	293
Está incapacitado de manera permanente para trabajar.	96
Trabajó o ayudó en un negocio por lo menos una hora sin que les pagaran.	29
No trabajó, pero tenía un empleo, trabajo o negocio por el que recibió ingresos.	41
Vivió de la jubilación, pensión o renta.	10

6.5. Aportes del Sistema General de Regalías

- Los recursos aprobados por el Presupuesto General de la Nación para el municipio de Buriticá entre 2025 y 2026 corresponden a \$20.706.535.817,02 (DNP, 2026).
- Para los años 2025 y 2026, Buriticá cuenta con 11 proyectos de inversión social del SGR, con un monto de \$55.545.681.311,20 aprobados y asignados por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, destinados a la agricultura y desarrollo rural (proyecto casa maya), ambiente y desarrollo sostenible (entrega de estufas eco-eficientes a hogares rurales) deporte y recreación (construcción de complejo deportivo), educación (Reposición y ampliación de la institución educativa santa Gema segunda etapa, prestación de servicio de transporte escolar), salud y protección social (Reposición infraestructura física hospital San Antonio), transporte (Mejoramiento obras complementarias y señalización en la vía terciaria Tabacal) y vivienda, ciudad y territorio (Construcción parque municipal, de vivienda nueva rural y cafetera). (DNP, 2026).

6.6. Volúmenes de Explotación, regalías y asignaciones directas

Volúmenes de explotación

	 Zinc	 Arenas	 Gravas	 Recebo	 Cobre	 Oro	 Plata
	Kilogramos		m³			Kilogramos	
2022 ^P	36.996	-	67.528	74.909	99.957	7.145	16.401
2023 ^P	-	2.593	3.325	63.833	939.587	7.892	22.782
2024 ^{Pr}	-	2.506	27.948	230.066	1.084.667	7.913	19.919
2025 ^{Pr}	-	15	5.170	34.701	897.894	8.746	24.452

Fuente: Agencia Nacional de Minería - ANM (Volúmenes de explotación de minerales asociados al pago de regalías). P: provisional, Pr: preliminar al 31/03/2026.

Regalías

TOTAL :	2022 ^P :	2023 ^P :	2024 ^{Pr} :	2025 ^{Pr} :
Millones de pesos	56.597,4	72.665,1	80.153,0	124.814,2

	 Zinc	 Arenas	 Gravas	 Recebo	 Cobre	 Oro	 Plata
	Millones de pesos	pesos		Millones de pesos			
2022 ^P	18,4	-	18,1	9,3	147.4	54.919,9	1.484,3
2023 ^P	-	834.409	1,0	9,0	1.414,9	68.818,6	2.420,8
2024 ^{Pr}	-	764.856	8,0	30,6	1.281,6	76.514,3	2.317,8
2025 ^{Pr}	-	4.542	1,5	4,6	1.416,7	119.700,7	3.690,7

Fuente: Agencia Nacional de Minería - ANM (Volúmenes de explotación de minerales asociados al pago de regalías). P: provisional, Pr: preliminar al 31/03/2026.

Asignaciones directas

TOTAL :	2022:	2023:	2024:	2025:
Millones de pesos	9.914	19.517	16.880	29.262

Fuente: Agencia Nacional de Minería - ANM (Volúmenes de explotación de minerales asociados al pago de regalías) 31/03/2026.

Durante el periodo 2022–2025, la actividad minera se concentra principalmente en la explotación de oro, cobre, plata y recebo. El recaudo de regalías proviene principalmente de la explotación de oro, seguido por plata y cobre. Por su parte, las asignaciones directas presentan un incremento de 195% entre el 2022 y 2025.

Conclusiones

- ✓ Una vez analizada la información ambiental del municipio de Buriticá, y del polígono del Área Estratégica Minera AEM 42, no se identificaron áreas en las que se excluya la actividad minera, con relación a la sobreposición del bloque mencionado frente a los diferentes instrumentos de ordenamiento ambiental. Es importante señalar que, en casos donde la información base se encuentre a escalas regionales o nacionales (POMCAS, Mapa de Amenazas Nacionales, Bosque Seco Tropical, entre otros), es necesario realizar estudios de detalle (escalas entre 1:1.000 - 1:5.000) que permitan conocer con mayor precisión el territorio y determinar así la compatibilidad de distintas actividades como la industrial y minera en el área de interés, dichos estudios tendrán que ser realizados por parte del adjudicatario.
- ✓ En caso de que se adjudique el AEM 42, el titular del área tendrá que hacer los estudios necesarios para el Programa de Trabajos y obras y el Estudio de impacto ambiental, además el adjudicatario deberá tomar las medidas necesarias para su cumplimiento y las actividades de mitigación, conservación y restauración ambiental.
- ✓ Desde el componente social, se resalta la importancia de mantener actualizada la información sobre comunidades étnicas, ya que eventuales ampliaciones de territorios ancestrales podrían incidir sobre el área. Se recomienda establecer procesos de relacionamiento temprano con la comunidad local, incluyendo a los mineros del territorio, para fomentar la participación, prevenir conflictos y garantizar el cumplimiento de obligaciones sociales, económicas y ambientales.
- ✓ En términos de planificación territorial, el EOT del municipio de Buriticá no establece restricciones a la actividad minera en el área del bloque AEM 42. Además, el Plan de Desarrollo Municipal reconoce a la minería como un eje económico estratégico, lo cual favorece los procesos de formalización y desarrollo productivo en la región.
- ✓ La economía del municipio se destaca la aptitud alta y media los sistemas productivos de café, avícola, caprinos, porcícola, caña panelera, maíz tradicional, gulupa, caucho,
- ✓ En el componente económico de minería, se identificaron 15 títulos mineros vigentes y activos de los cuales trece (13) se encuentran en etapa contractual de exploración, uno (1) en etapa contractual de construcción y montaje y uno (1) en etapa contractual de explotación, la mayoría bajo contrato de concesión. Asimismo, se reportaron 38 solicitudes mineras vigentes, principalmente para minerales como oro, cobre y sus concentrados, arenas, arenas y gravas de río.

Conclusiones

- ✓ Es preciso indicar la colindancia del bloque AEM 42 con los Contratos de Concesión con Requisitos Diferenciales CCRD de expedientes 511515 y 511516, otorgados en el marco del procedimiento de Áreas de Reserva para la Formalización (ARF). Por lo anterior, el bloque AEM 42 cumple la condición prevista en los términos de referencia lanzados en 2025, por lo que el eventual adjudicatario podrá, de manera voluntaria y previa manifestación expresa de interés de los titulares de dichos Contratos de Concesión con Requisitos Diferenciales CCRD, brindar asistencia y/o soporte técnico con cargo a la destinación específica de la Contraprestación Social.
- ✓ En cuanto a la infraestructura, el Bloque AEM 42 dispone de vías de acceso permanentes y transitables que facilitan la comunicación con la cabecera municipal de Buriticá y los municipios vecinos. Presenta un alto índice de cobertura de energía eléctrica en la zona rural y, por su ubicación, tiene cercano el puerto de Urabá (Turbo), el terminal marítimo más cercano. Asimismo, la proximidad al Aeropuerto Internacional José María Córdoba, en Rionegro, le otorga una conexión estratégica con el resto del país. Finalmente, el bloque no presenta superposición con licencias ambientales vigentes, lo que constituye un aspecto favorable para el desarrollo futuro de proyectos mineros.
- ✓ En el municipio de Buriticá existe una alta proporción de población en situación de pobreza y vulnerabilidad y Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI). En este contexto, el desarrollo de actividades en el área requiere que el adjudicatario adelante un proceso de relacionamiento territorial articulado, que integre a los distintos actores sociales. Este proceso debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales, económicas y ambientales, a través de mecanismos transparentes de diálogo con la comunidad, que contribuyan a prevenir conflictos sociales, evitar alteraciones del orden público y promover el bienestar de la población y el desarrollo sostenible del territorio.
- ✓ El bloque AEM 42, ubicado en el municipio de Buriticá (Antioquia), no presenta exclusiones que impidan el desarrollo de actividades mineras, de acuerdo con el análisis de los componentes ambiental, social, territorial, económico y de infraestructura. Se recomienda, sin embargo, mantener una actualización continua de la información, cumplir con la normativa vigente y coordinar con las autoridades competentes durante todas las fases del proyecto.

Bibliografía

ALCALDÍA MUNICIPAL BURITICÁ. Plan de Desarrollo 2024-2027. Obtenido de <https://buriticaantioquia.micolombiadigital.gov.co/normatividad/acuerdo-n-002-del-31-de-mayo-de-2024-plan-de-desarrollo>

DANE. (2018). Censo Nacional de Población y vivienda. Obtenido de <https://systema59.dane.gov.co/bincol/RpWebEngine.exe/Portal?BASE=CNPVBAS E4V2&lang=esp>

DANE. (2018). Medida de pobreza multidimensional municipal de fuente censal 2018. Obtenido de [Medida de pobreza multidimensional municipal de fuente censal - Indicadores](#)

DANE. (26 de 05 de 2025). Necesidades básicas insatisfechas. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/necesidades-basicas-insatisfechas-nbi>

DNP. (2023). Índice de desempeño fiscal 2023. Obtenido de <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiNjY5MTEzZTgtZTg4ZC00ZGFjLWl4N2EtOWQxNmVhM2ZiZGNkIiwidCI6IjA0MjYwZTlwLTlzNGMtNGM5Zi1hOWRkLTc5Mjg2YjFiNzBhYyIsImMiOiR9>

DNP. (2023). Medición de Desempeño Municipal. Obtenido de <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiZWNhNTM0NDktYzBiNy00YTU1LWEzZWQxZjlmNTA4OTBiYjQ4IiwidCI6IjA0MjYwZTlwLTlzNGMtNGM5Zi1hOWRkLTc5Mjg2YjFiNzBhYyIsImMiOiR9>

DNP. (02 de 09 de 2025). SICODIS, reportes SGR. Resumen Plan Bial de Caja del Sistema General de Regalías. Obtenido de https://sicodis.dnp.gov.co/Reportes/Rep_PlanBialDeCaja.aspx

DNP. (02 de 09 de 2024). TerriData. Obtenido de: https://terridata.blob.core.windows.net/fichas/Ficha_05113.pdf

DNP. (Mayo de 2025). Mapa de

Inversiones. Obtenido de https://mapainversiones.dnp.gov.co/Home/Resultados?CENTRO_NEGOCIO=2

Esri. (s.f.). ArcGis Pro. Obtenido de <https://pro.arcgis.com/es/pro-app/latest/help/mapping/layer-properties/data-classification-methods.htm>

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (09 de 02 de 2025). Ejecución presupuestal y de caja del Sistema General de Regalías 2025-2026. Obtenido de <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiY2Y3YzRkODQtYWVmMC00ZDg4LTk4ZmMtYmU2OTJmNWVlYWJmIiwidCI6IjA0MjYwZTlwLTlzNGMtNGM5Zi1hOWRkLTc5Mjg2YjFiNzBhYyIsImMiOiR9>

Ministerio de Educación. Datos abiertos. Estadísticas en Educación.

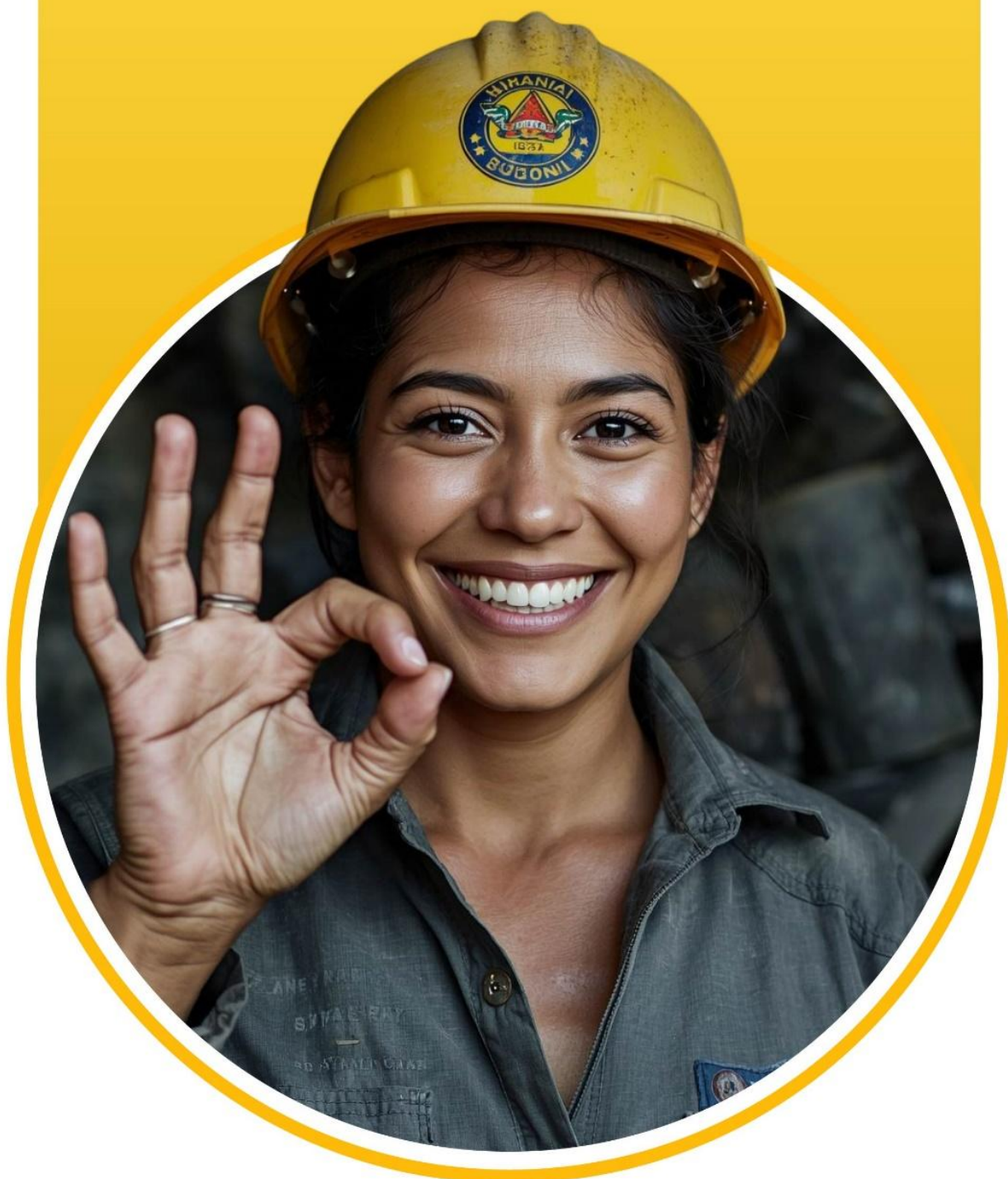
DANE (2026) Municipal, proyecciones de población por área geográfica, periodo 2018-2042. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>

DANE (2026) Proyecciones de Población Por Area Geográfica Según Sexo y Edades Simples Periodo 2018-2042. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>

DANE (2026) Proyecciones de Población Municipal por Área y Pertenencia Étnico-Racial. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/enfoque-diferencial-e-interseccional/autorreconocimiento-etnico>.



Agencia
Nacional de Minería



Análisis de **Contexto Territorial**

Buriticá (Antioquia)

Bloque AEM 42



Escribanos a nuestro correo:
promocion@anm.gov.co



anm.gov.co/mineria-en-colombia

#MineríaConPropósito